

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4519 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE MERLUZA COMÚN EN REGIONES QUE INDICA, AÑO 2018.

R. EX. N°

712

VALPARAÍSO, **23 FEB. 2018**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 059/2018 de fecha 22 de febrero de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.528 y N° 20.597; el D.S. N° 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción y los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003 y N° 825 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 4506 y N° 4519, ambas de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

#### **CONSIDERANDO:**

Que las pesquerías artesanales de Merluza común de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por áreas, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante Decreto Exento N° 825 de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció la cuota anual de captura de Merluza común, año 2018, para ser extraída por el sector pesquero artesanal.

Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por Resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y que una vez establecido el Régimen Artesanal de Extracción, podrá organizar días de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos

Que mediante Resolución Exenta N° 4519 de 2017, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de Merluza común, en el Área Sur de la V Región, para el año 2018.

Que el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría ha recomendado modificar el fraccionamiento temporal de la cuota de captura artesanal para el Área Sur de la V Región en los términos indicados en el Memorándum Técnico citado en Visto, y fijar días de captura durante el mes de marzo en la citada área de operación.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta N° 4519 de 2017, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal Merluza común **Merluccius gayi** de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones, para el año 2018, en el sentido de reemplazar la distribución enero-diciembre correspondiente al ÁREA SUR de la V REGIÓN por la siguiente:

V SUR	Toneladas
Enero	109,562
Febrero	143,546
Marzo	163,546
Abril	113,546
Mayo	113,546
Junio	113,546
Julio	113,546
Agosto	113,546
Octubre	113,546
Noviembre	83,546
Diciembre	63,544
Total	1.245,020

2.- Para el mes de marzo de 2018, fíjense los días lunes, miércoles y viernes del citado mes como únicos días de captura autorizados para la operación sobre la fracción artesanal de la pesquería artesanal Merluza común **Merluccius gayi** correspondiente al ÁREA SUR de la V REGIÓN.

3.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá mediante Resolución establecer medidas y procedimientos para permitir una adecuada fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4519 DE 2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE MERLUZA COMÚN EN REGIONES QUE INDICA, AÑO 2018.**

(EXTRACTO)

712

23 FEB. 2018

Por Resolución Exenta Nº

de esta Subsecretaría, modificase el numeral 1º de la Resolución Exenta 4519 de 2017, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal Merluza común de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones, para el año 2018, en el sentido de reemplazar la distribución enero-diciembre correspondiente al ÁREA SUR de la V REGIÓN por la siguiente:

V SUR	Toneladas
Enero	109,562
Febrero	143,546
Marzo	163,546
Abril	113,546
Mayo	113,546
Junio	113,546
Julio	113,546
Agosto	113,546
Octubre	113,546
Noviembre	83,546
Diciembre	63,544
Total	1.245,020

Para el mes de marzo de 2018, fijanse los días lunes, miércoles y viernes del citado mes como únicos días de captura autorizados para la operación sobre la fracción artesanal de la pesquería artesanal Merluza común correspondiente al ÁREA SUR de la V REGIÓN.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
  
**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO,

23 FEB. 2018